



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION Nº

679



BUENOS AIRES, 24 JUN 2016

VISTO el expediente N° 20200/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA UNIVERSITARIA DE LA ARQUITECTURA Y EL DISEÑO, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 350/05, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA UNIVERSITARIA DE LA ARQUITECTURA Y EL DISEÑO presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 1045 del 13 de diciembre de 2011 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA UNIVERSITARIA DE LA ARQUITECTURA Y EL DISEÑO.

*[Firma manuscrita]*



679



Ministerio de Educación y Deportes RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

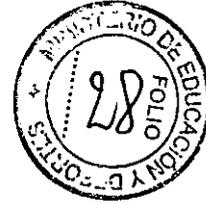
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1045 del 13 de diciembre de 2011 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA UNIVERSITARIA DE LA ARQUITECTURA Y EL DISEÑO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA UNIVERSITARIA DE LA ARQUITECTURA Y EL DISEÑO a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.



Ministerio de Educación y Deportes



ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 1045 del 13 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten initials]*

RESOLUCION N° 679

*[Handwritten signature]*  
ESTEBAN BULLRICH  
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

679



**ANEXO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**  
**TÍTULO: ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA UNIVERSITARIA DE LA ARQUITECTURA Y EL DISEÑO**

**Requisitos de Ingreso:**

Para ingresar a la carrera el aspirante deberá:

- a) Poseer título de grado universitario en disciplinas afines a las requeridas para ejercer la docencia en las carreras de grado de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba.
- b) Presentar un Curriculum Vitae donde consten los antecedentes profesionales y las condiciones académicas que habiliten el cursado de una carrera de postgrado. Se establecerá un orden de mérito para la admisión a la carrera en función de la evaluación de estos antecedentes y la realización de entrevistas personales para indagar acerca de las motivaciones e intereses para iniciar la carrera de Especialización.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>1º NIVEL TEORÍA</b>					
M1	La Enseñanza de la Arquitectura y el Diseño.	Cuatrimestral	40	Presencial	
M2	Teoría de la Arquitectura y el Diseño.	Cuatrimestral	40	Presencial	
M3	Teoría del Aprendizaje de la Arquitectura y el Diseño.	Cuatrimestral	60	Presencial	
<b>2º NIVEL DE INSTRUMENTACIÓN</b>					
M4	Antropología Social.	Cuatrimestral	30	Presencial	
M5	Problemas Didácticos de la Enseñanza Disciplinar e Interdisciplinaria.	Cuatrimestral	40	Presencial	1 *
M6	Investigación Educativa Aplicada.	Cuatrimestral	40	Presencial	
M7	Tecnología Educativa.	Cuatrimestral	30	Presencial	

*Handwritten notes and signatures:*  
 2  
 [Signature]  
 [Signature]  
 Se.



Ministerio de Educación y Deportes

679



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>3° NIVEL ARTICULACIÓN INTERDISCIPLINARIA</b>					
M8	Diseño Curricular Interdisciplinario.	Cuatrimestral	40	Presencial	
M9	Gestión y Práctica de la Enseñanza de la Arquitectura y el Diseño Industrial.	Cuatrimestral	40	Presencial	
<b>EXAMEN DE IDIOMA</b>					
	Suficiencia de Idioma Extranjero.	---	-	---	2 *
<b>3° NIVEL ARTICULACIÓN INTERDISCIPLINARIA</b>					
M10	Trabajo Final.	Cuatrimestral	40	Presencial	3 *
<b>TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.</b>					
	Tutorías y Actividades de Investigación.	---	80	---	
<b>OTRAS ACTIVIDADES.</b>					
	Otras Actividades.	---	40	---	

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA UNIVERSITARIA DE LA ARQUITECTURA Y EL DISEÑO**

**CARGA HORARIA TOTAL: 520 HORAS**

**MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS**

<b>Problemas Didácticos de la Enseñanza Disciplinar e Interdisciplinaria.:</b>
La Enseñanza de la Arquitectura.
La Enseñanza del Diseño Industrial.
La Enseñanza de la Morfología.
La Enseñanza de la Tecnología.
La Enseñanza de las Ciencias Sociales (Historia)

**OBSERVACIONES**

1 \* El modulo 5 se compone de dos partes, una general equivalente a 20 Hs y otra correspondiente a la especificidad del campo disciplinar equivalente a 20 Hs. Para

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Educación y Deportes

679



la aprobación deberá cursarse ambas partes.

2 \* Aprobar la prueba de suficiencia de idioma extranjero (Inglés, Francés, Italiano o Portugués).

3 \* Para su graduación el alumno tendrá que presentar un trabajo final consistente en un Diseño Curricular interdisciplinario para un ciclo y para una de las carreras de la Facultad (Arquitectura y Urbanismo o Diseño Industrial). En el mismo deberá incluirse una propuesta metodológica de investigación evaluativa para la valoración del impacto de la aplicación del proyecto.

El trabajo final será evaluado por un Tribunal que acredite, docencia de posgrado y/o investigación relacionados con la temática del mismo. Previo a la presentación y exposición, el alumno deberá tener cursados y aprobados todos los cursos y seminarios obligatorios del plan de estudios de la carrera como así también aprobada la prueba de suficiencia de idioma extranjero.

*ca*  
*su*

*J*